

Ordenanza N° 59 (1939)

Habiéndose recibido en esta Municipalidad la primera cuota del Subsidio de dos mil quinientos pesos moneda nacional acordado para el año en curso por el Superior Gobierno de la Nación para adquisición de instrumental, medicamentos, mobiliario, etc. de la sala de Primeros Auxilios Municipal, subsidio que no fue incluido en el Cálculo de los Recursos anteriormente formulado por no tenerse aun la seguridad de su efectividad, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Incorporase al Cálculo de Recursos del Presupuesto de 1939, bajo el rubro "Subvención del S.G. de la Nación para adquisición de instrumentales, medicamentos, mobiliario, etc. para la Sala de Primeros Auxilios Municipal", el subsidio acordado de \$2500.- m/n (dos mil quinientos pesos c/l).

Art. 2- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 19 días del mes de Octubre de 1939.